



County of San Diego

AGENCIA DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

ORDEN LIMITADA DEL OFICIAL DE SALUD (A partir del 15 de junio de 2021)

El 15 de junio de 2021, el Plan para una Economía más Segura será rescindido. Las personas y entidades podrán seguir estando sujetas a las directrices y normas de Cal OSHA y del Departamento de Salud Pública de California con restricciones limitadas en materia de salud pública, incluyendo el uso de cubiertas para la cara, la orientación en las escuelas y la orientación para mega eventos. El Oficial de Salud Pública de California ha emitido una orden que entrará en vigor el 15 de junio de 2021 y que está disponible aquí: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Order-of-the-State-Public-Health-Officer-Beyond-Blueprint.aspx>. El Oficial de Salud Pública de California también ha emitido una orientación actualizada sobre cubiertas para la cara a entrar en vigor el 15 de junio de 2021, y disponible aquí: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/guidance-for-face-coverings.aspx#June15guidance>.

En el condado de San Diego, las personas que han sido diagnosticadas con COVID-19, o que probablemente tengan COVID-19, estarán sujetas a la Orden del Oficial de Salud titulada "Aislamiento de todas las personas con COVID-19 o que puedan tenerlo", o como se modifique posteriormente. Las personas que tienen un contacto cercano con una persona que tiene COVID-19, o es probable que tenga COVID-19, estarán sujetas a la Orden del Oficial de Salud titulada: "Cuarentena de las personas expuestas al COVID-19", o como se modifique posteriormente. Ambas órdenes están disponibles en: https://www.sandiegocounty.gov/content/sdc/hhsa/programs/phs/community_epidemiology/dc/2019-nCoV/health-order.html.

Es posible que se emitan órdenes subsecuentes del Oficial de Salud relacionadas con la pandemia de COVID-19 en el Condado de San Diego según las condiciones lo ameriten.

De acuerdo con las secciones 101040, 120175 y 120175.5 (b) del Código de Salud y Seguridad de California, el Oficial de Salud del Condado de San Diego (Oficial de Salud) **ORDENA LO SIGUIENTE:**

1. A partir del 15 de junio de 2021, la Orden del Oficial de Salud y las Regulaciones de Emergencia, con fecha 6 de mayo de 2021, y cualquier otra orden del Oficial de Salud relacionada con COVID-19 expirarán, con la excepción de lo siguiente:
 - a. "Aislamiento de todas las personas que tengan o puedan tener COVID-19", con fecha

del 24 de diciembre de 2020.

- b. "Cuarentena de las personas expuestas a COVID-19", con fecha del 5 de abril de 2021.
- c. Cualquier orden de cuarentena o aislamiento emitida a un individuo que esté actualmente en vigor.

2. De acuerdo con la sección 120175.5 (b) del Código de Salud y Seguridad, todas las entidades gubernamentales en el condado deberán continuar tomando las medidas necesarias dentro del control de la entidad gubernamental para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y órdenes estatales y locales relacionadas con el control de COVID-19.

ASÍ SE ORDENA:

Fecha: 14 de junio de 2021

Wilma J. Wooten, M.D., M.P.H.
Oficial de Salud Pública
Condado de San Diego

**EXPIRACIÓN DE
REGLAMENTOS DE EMERGENCIA**

Como Directora de Servicios de Emergencia del Condado de San Diego, tengo autorización para promulgar reglamentos para la protección de la vida y la propiedad de acuerdo con la Sección 8634 del Código de Gobierno y la sección 31.103 del Código del Condado de San Diego. La Orden del Oficial de Salud y las Regulaciones de Emergencia, con fecha 6 de mayo de 2021, expirarán como una regulación para la protección de la vida y la propiedad, el 15 de junio de 2021.

Fecha: 14 de junio de 2021

Helen Robbins-Meyer
Jefa de Administración
Directora de Servicios de Emergencia
Condado de San Diego